

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL
DE AUDITORÍA A REQUERIMIENTO
DEL
MINISTERIO PÚBLICO
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2019**



GUATEMALA, OCTUBRE DE 2020

1. INFORMACIÓN DEL CASO	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA PRACTICAR EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
3.1 Generales	2
3.2 Específicos	2
4. ALCANCE DEL EXAMEN	3
Área Financiera	3
Área Técnica	3
Limitaciones al Alcance	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	3
6. CONCLUSIONES	11
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	13



1. INFORMACIÓN DEL CASO

La Licenciada Ziloneth María de los Ángeles Quixel Álvarez, Auxiliar Fiscal, Licenciada Lesly Anaí Pineda Santos, Agente Fiscal y Licenciado Stuardo Ernesto Campo Aguilar, Fiscal de Sección de la Fiscalía Contra la Corrupción, Agencia Fiscal Número 01, del Ministerio Público, solicitaron el 26 de junio de 2019, Gestión 384935 de fecha 09 de julio de 2019, se designara una comisión de auditoría para practicar Examen Especial de Auditoría Combinada que incluya aspectos financieros, de cumplimiento y de sistemas tecnológicos e informáticos, al proceso de contratación “Adquisición de una solución de servidores, servicios y seguridad en la nube y componentes”, realizado por parte del Tribunal Supremo Electoral, bajo el NOG 10628770, por medio del cual se contrató a la entidad mercantil denominada DATALOGIC SYSTEMS, SOCIEDAD ANONIMA (CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CUARENTA Y TRES GUION DOS MIL DIECINUEVE / CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CUARENTA Y SIETE “I” GUION DOS MIL DIECINUEVE PARA LA ACLARACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CUARENTA Y TRES GUION DOS MIL DIECINUEVE), con el objeto de determinar aspectos que se detallan en los objetivos generales y específicos del presente informe, los cuales están relacionados con el Caso Número MP001-2019-54104.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA PRACTICAR EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA

El Examen Especial de Auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, Artículo 2. Ámbito de competencia; 4. Atribuciones, literal t), y 7. Acceso y disposición de información.

El Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 28. literal c), 54 y 57.

El Acuerdo Número A-075-2017 del Contralor General de Cuentas, que aprueba las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, -ISSAI-GT-.

Nombramientos Nos. S09-MP-0113-2019 de fecha 09 de julio de 2019 y S09-MP-0131-2019 de fecha 08 de agosto de 2019.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN



3.1 Generales

ÁREA FINANCIERA

Examinar el expediente de adquisición realizado por el Tribunal Supremo Electoral bajo el procedimiento regulado por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción), literal f, el cual fue publicado en GUATECOMPRAS y registrado con NOG 10628770, para la ADQUISICIÓN DE UNA (01) SOLUCIÓN DE SERVIDORES, SERVICIOS Y SEGURIDAD EN LA NUBE Y COMPONENTES, con el propósito de establecer la razonabilidad, respaldo documental y pertinencia de la contratación y erogación monetaria realizada.

ÁREA TÉCNICA

Verificar si el servicio prestado por la empresa Datalogic System, Sociedad Anónima al Tribunal Supremo Electoral, cumplió con las especificaciones técnicas, características y calidad requerida bajo el NOG 10628770, para la Adquisición de una (01) Solución de Servidores, Servicios y de Seguridad en la Nube y Componentes.

3.2 Específicos

ÁREA FINANCIERA

3.2.1 Verificar que el Tribunal Supremo Electoral, haya cumplido con el procedimiento establecido en el Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, en lo concerniente a Adquisiciones Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción), literal f. y normativa interna.

3.2.2 Verificar que los servicios y/o productos entregados al Tribunal Supremo Electoral por parte de la entidad proveedora, se ajustan a las estipulaciones contractuales, así como a las especificaciones generales, técnicas y demás características establecidas en las bases y/o términos de referencia definidos para efectuar la adquisición.

3.2.3 Verificar que el pago realizado por el Tribunal Supremo Electoral a la entidad mercantil denominada DATALOGIC SYSTEM, S. A., esté debidamente documentado.

3.2.4 Informar acerca de cualquier otro hallazgo que se determine durante la práctica del Examen Especial de Auditoría.



ÁREA TÉCNICA

3.2.5 Verificar si el servicio contratado fue recibido según especificaciones técnicas.

3.2.6 Verificar consumo de tokens en servicio de almacenamiento en la nube.

3.2.7 Verificar la cantidad de tokens y asesoría en la nube Azure.

4. ALCANCE DEL EXAMEN

Área Financiera

El Examen Especial de Auditoría de Cumplimiento con Nivel de Seguridad Limitada, se realizó con base a la información y documentación certificada proporcionada por funcionarios y empleados del Tribunal Supremo Electoral, así como a consultas realizadas en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, -GUATECOMPRAS- y en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN/Gobierno Central, con el propósito de validar la información recabada durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de octubre de 2019.

Área Técnica

El examen especial de auditoría de cumplimiento con nivel de seguridad limitada, se basó en la verificación de los servicios de tokens para la utilización de servicios en la nube y en asesoría de horas consumidas sobre la configuración de tecnologías de almacenamiento en la nube, así como las características técnicas para el Tribunal Supremo Electoral durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de octubre de 2019.

Limitaciones al Alcance

ÁREA TÉCNICA

El equipo técnico de auditoría no pudo verificar la administración de los datos, así como los tokens que contenían los saldos sobre el almacenamiento en la nube, derivado que los servicios se encontraban inactivos y que las cuotas de los tokens en su totalidad se consumieron en el mes de agosto de 2019.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS



ÁREA FINANCIERA

El 02 de septiembre de 2019, mediante oficio número DP-O-450-09-2019, la licenciada Ana Verónica Espinoza Vega, Directora de Planificación del Tribunal Supremo Electoral, informó al equipo de auditoría que la adquisición si quedó contemplada en el Plan Operativo Electoral 2019 de la Dirección de Informática.

El 05 de septiembre de 2019, en oficio número SCC-O-869-09-2019 EGPR/, la licenciada Elsy Gladys Pineda Reyes, Jefa de Sección de Compras y Contrataciones del Tribunal Supremo Electoral, indica que la adquisición de la Solución de Servidores, Servicios y Seguridad en la Nube y Componentes, efectivamente se encuentra contemplado en el Plan Anual de Compras, así como en el Plan Operativo Electoral 2019.

Se verificó en el portal de GUATECOMPRAS, la publicación del Plan Anual de Compras, así como del Plan Operativo Electoral 2019 mediante copia certificada.

5.1 Pedido

El 21 de enero de 2019, el señor Santiago Adalberto Méndez y el Lic. Gustavo Adolfo Castillo González, Jefe de la Dirección de Informática del Tribunal Supremo Electoral, solicitaron mediante Requisición POE No. DI-034-2019, 1 unidad de "Solución de servidores, servicios y seguridad en la nube y componentes".

5.2 Resolución de aprobación de Manifestación de Interés a Ofertar

El 14 de marzo de 2019, mediante Resolución No. 54-2019, el Licenciado Mario Ismael Aguilar Elizardi, Magistrado Presidente, RESOLVIÓ: I) Autorizar que se inicie el trámite del procedimiento de adquisición de bienes, suministros y servicios de forma directa -por excepción-, para la ADQUISICIÓN DE UNA (01) SOLUCIÓN DE SERVIDORES, SERVICIOS Y SEGURIDAD EN LA NUBE Y COMPONENTES; II). Aprobar los términos de contratación y formulario de oferta para la adquisición de los servicios descritos en el numeral romano que precede; III) Aprobar el texto de la invitación a los interesados en participar en la presentación de ofertas y autorizar al Encargado del Despacho del Departamento de Comunicación, para que publique dicha invitación en la página web del Tribunal Supremo Electoral, durante el plazo de cinco (5) días hábiles; IV) Integrar la Junta Receptora de Ofertas con Víctor Manuel Castro Arrivillaga, Ruth Maritza Secaida Orellana, Acela Elizabeth Herrera Mendoza, como miembros titulares y Brenda Marleni Álvarez Noriega, Chinthya Elizabeth Gutiérrez Alvarado, como miembros suplentes; V) Integrar la Comisión Receptora de Servicios con René Roberto



Pérez Portillo, Miguel Ángel Nova Hernández, Beny Obdulio Román Chanquín, como miembros titulares y Lilian Nineth Tobar López, Yojana Lilibeth Mazariegos Palacios, Ulises David Barrios Pinelo, como miembros suplentes; VI) Integrar la Comisión Liquidadora con Jacqueline Ziamara Archila Chávez, Julio César Alvarado, Gladys Verónica Fernández Ortiz, como miembros titulares y Martha Josefina Tuna Castillo, Oscar Abel Echeverría Barrera, Josefa Bernavela Díaz Vásquez, como miembros suplentes.

5.3 Invitación de manifestación de interés a ofertar

El 15 de marzo de 2019, se publicó en la página web del Tribunal Supremo Electoral la invitación para ofertar la ADQUISICIÓN DE UNA (01) SOLUCIÓN DE SERVIDORES, SERVICIOS Y SEGURIDAD EN LA NUBE Y COMPONENTES.

5.4 Comisión Receptora de la invitación de manifestación de interés a ofertar

CUADRO 1

Miembros Titulares		CARGO	DEPENDENCIA
No.	NOMBRE		
1	Víctor Manuel Castro Arrivillaga	Ayudante Administrativo	Departamento de Capacitación Electoral y Educación Cívica
2	Ruth Maritza Secaida Orellana	Coordinador II	Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos
3	Acela Elizabeth Herrera Mendoza	Analista III	Área de Administración de Sistemas e Investigación
Miembros Suplentes		CARGO	DEPENDENCIA
No.	NOMBRE		
1	Brenda Marleni Álvarez Noriega	Analista I	Inspección General
2	Cinthy Elizabeth Gutiérrez Alvarado	Asistente	Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos

FUENTE: Resolución No. 54-2019

5.5 Acta de recepción, adjudicación y resolución de aprobación de manifestación de interés a ofertar

El 25 de marzo de 2019, la Junta Receptora de Ofertas, mediante Acta de Recepción y Apertura de Ofertas Número 75-2019, dejó constancia de la recepción de las siguientes ofertas: 1) SEGA SOCIEDAD ANÓNIMA, por valor de cuatrocientos veintidós mil ciento setenta y nueve quetzales con 54/100, (Q422,179.54) y 2) DATALOGIC SYSTEMS, SOCIEDAD ANÓNIMA por



doscientos sesenta y dos mil quetzales con 00/100 (Q262,000.00). Firman el Acta Víctor Manuel Castro Arrivillaga, Ruth Maritza Secaida Orellana, Acela Elizabeth Herrera Mendoza, Brenda Marleni Álvarez Noriega y Cinthya Elizabeth Gutiérrez Alvarado, todos integrantes de la Junta Receptora nombrada por el Licenciado Mario Ismael Aguilar Elizardi, Magistrado Presidente, mediante Resolución No. 54-2019 de fecha 14 de marzo de 2019.

El 28 de marzo de 2019, la Junta Receptora de Ofertas, mediante Acta de Verificación de Cumplimiento de Requisitos Número 81-2019, dejó constancia que mediante Cuadro Comparativo de Precios, verificaron el cumplimiento de los requisitos indicados en las especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales y en el formulario de las ofertas recibidas en el concurso de mérito, firmando dicha Acta Víctor Manuel Castro Arrivillaga, Ruth Maritza Secaida Orellana y Acela Elizabeth Herrera Mendoza.

El 16 de abril de 2019, el Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Magistrado Presidente del Tribunal Supremo Electoral, mediante Resolución Número 128-2019, RESOLVIÓ: Adjudicar la ADQUISICIÓN DE UNA (1) SOLUCIÓN DE SERVIDORES, SERVICIOS Y SEGURIDAD EN LA NUBE Y COMPONENTES a la empresa DATALOGIC SYSTEMS, SOCIEDAD ANÓNIMA, por la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q262,000.00), debido a que la Junta Receptora de Ofertas mediante Acta Número 81-2019, indicó que fue la empresa que cumplió con las especificaciones solicitadas por la Dirección de Informática, así también ofrece el precio más conveniente para los intereses de la institución.

5.6 Suscripción del contrato y resolución de aprobación

El 23 de abril de 2019, se suscribió el Contrato Administrativo Número 43-2019, entre el señor Julio René Solórzano Barrios en su calidad de Presidente y Representante Legal del Tribunal Supremo Electoral y por la otra parte Max Estuardo Rosales Girón, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad mercantil denominada "DATALOGIC SYSTEMS, SOCIEDAD ANÓNIMA, para la ADQUISICIÓN DE UNA (01) SOLUCIÓN DE SERVIDORES, SERVICIOS Y SEGURIDAD EN LA NUBE Y COMPONENTES, por un valor de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q262,000.00).

El 26 de abril de 2019, mediante Acuerdo Número CAJ 83-2019, el licenciado Julio René Solórzano Barrios, Magistrado Presidente; doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal I; doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz, Magistrado Vocal II; Msc. María Eugenia Mijangos Martínez, Magistrada III y licenciado Mario Ismael Aguilar Elizardi, Magistrado Vocal IV, aprobaron el Contrato Administrativo Número 43-2019, suscrito con fecha 23 de abril de 2019.



El 30 de abril de 2019, se suscribió el Contrato Administrativo Número 47 “T”-2019, para la aclaración del Contrato Administrativo Número 43-2019 de fecha 23 de abril de 2019, entre Julio René Solórzano Barrios en su calidad de Presidente y Representante Legal del Tribunal Supremo Electoral y por la otra parte Max Estuardo Rosales Girón, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad mercantil denominada "DATALOGIC SYSTEMS, SOCIEDAD ANÓNIMA, para la ADQUISICIÓN DE UNA (01) SOLUCIÓN DE SERVIDORES, SERVICIOS Y SEGURIDAD EN LA NUBE Y COMPONENTES, por un valor de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q262,000.00), bajo las condiciones que se detallan en el mismo, sin embargo, es necesario aclarar la cláusula CUARTA del mismo, la vigencia de este contrato es a partir del 23 de abril y finaliza el 17 de junio de 2019 después que el tribunal haya recibido a entera satisfacción lo contratado, dejándose inalterables las demás condiciones y cláusulas del instrumento administrativo 43-2019.

El 09 de mayo de 2019, mediante Acuerdo Número CAJ 121-2019, el licenciado Julio René Solórzano Barrios, Magistrado Presidente; doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal I; doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz, Magistrado Vocal II; Msc. María Eugenia Mijangos Martínez, Magistrada III y licenciado Mario Ismael Aguilar Elizardi, Magistrado Vocal IV, aprobaron el Contrato Administrativo Número 47 “T”-2019, suscrito con fecha 30 de abril de 2019.

5.7 Comisión Receptora de Servicios

CUADRO 2

Miembros Titulares		CARGO	DEPENDENCIA
No.	NOMBRE		
1	René Roberto Pérez Portillo	Auditor II	Auditoría Electoral
2	Miguel Ángel Nova Hernández	Oficinista IV	Sección de Compras y Contrataciones
3	Beny Obdulio Román Chanquin	Subdirector	Dirección de Informática
Miembros Suplentes		CARGO	DEPENDENCIA
No.	NOMBRE		
1	Lilian Nineth Tobar López	Auditor II	Auditoría Electoral
2	Yojana Lilibeth Mazariegos Palacios	Oficinista II	Sección de Compras y Contrataciones
3	Ulises David Barrios Pinelo	Analista III	Área de Análisis y Programación

FUENTE: Resolución No. 54-2019

El 27 de junio de 2019, mediante Acta No. 270-2019, los señores René Roberto Pérez Portillo; Miguel Ángel Nova Hernández y Beny Obdulio Román Chanquin, nombrados como Comisión Receptora de servicios para ADQUISICIÓN DE UNA (01) SOLUCIÓN DE SERVIDORES, SERVICIOS Y SEGURIDAD EN LA NUBE Y



COMPONENTES. En el punto CUARTO del acta descrito anteriormente indica que “... La comisión receptora, nuevamente se constituyó en la sede de la Dirección de Informática el día dieciocho de junio de dos mil diecinueve, a las once horas (11:00), recibiendo por parte de la empresa DATALOGIC SYSTEM, Sociedad Anónima, los documentos siguientes: original del seguro de caución de calidad y/o buen funcionamiento, clase C3 Póliza número ciento dos guion ciento setenta y ocho guion veinticinco mil doscientos setenta y tres (102-178-25273) emitida por el Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional, con fecha catorce de junio de dos mil diecinueve, por un valor de treinta y nueve mil trescientos quetzales exactos (Q39,300.00) correspondiente al quince por ciento (15%) del valor total del servicio, vigente por el período de diez y ocho meses a partir del trece de junio de dos mil diecinueve. La certificación de autenticidad de seguro de caución (fianzas), emitida el catorce de junio de dos mil diecinueve. La Factura original Serie B número un mil doscientos de fecha dieciocho de junio de dos mil diecinueve, por un valor de doscientos sesenta y dos mil quetzales exactos ...”, en el punto SEXTO: hace referencia “... La cláusula cuarta, del contrato número cuarenta y tres dos mil diecinueve (43-2019), indica: “... fecha de entrega: la fecha de entrega que cumplirá el contratista será el nueve de mayo de dos mil diecinueve”, por lo tanto, la entrega fue extemporánea, sin embargo se hace la observación de que tanto a la comisión como a la empresa adjudicada, el día doce de junio de dos mil diecinueve fuimos notificados para realizar la recepción de los servicios de la presente adquisición el día 13 de junio del corriente mes. La Dirección de Informática recibió a satisfacción el servicio y licencias mencionadas. ...”

5.8 Comisión Liquidadora

CUADRO 3

Miembros Titulares		CARGO	DEPENDENCIA
No.	NOMBRE		
1	Jacqueline Ziomara Archila Chávez	Asesor Jurídico	Coordinación de Asuntos Jurídicos
2	Julio César Alvarado	Técnico II	Soporte Técnico
3	Gladys Verónica Fernández Ortíz	Oficinista II	Sección de Compras y Contrataciones
Miembros Suplentes		CARGO	DEPENDENCIA
No.	NOMBRE		
1	Martha Josefina Tuna Castillo	Asesor Jurídico	Coordinación de Asuntos Jurídicos
2	Oscar Abel Echeverría Barrera	Analista I	Asistencia Técnica
3	Josefa Bernavela Díaz Vásquez	Oficinista I	Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones

FUENTE: Resolución No. 54-2019



El 22 de octubre de 2019, mediante Acta No. 402-2019, los miembros de la Comisión Liquidadora en el punto CUARTO: indican que por unanimidad procedieron a liquidar los contratos Números 43-2019 y 47 "T"-2019, asimismo, en el punto QUINTO indican que es procedente entregar los finiquitos entre ambas partes.

5.9 Ejecución de pagos

El 4 de julio de 2019, el Tribunal Supremo Electoral emitió el Comprobante Único de Registro CUR número 4446, a favor de le empresa DATALOGIC SYSTEMS, SOCIEDAD ANÓNIMA, por la ADQUISICIÓN DE UNA (01) SOLUCIÓN DE SERVIDORES, SERVICIOS Y SEGURIDAD EN LA NUBE Y COMPONENTES, por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q262,000.00), extendiéndose como comprobante de pago la factura Serie B, número 1200.

5.10 Publicaciones en GUATECOMPRAS

El 7 de junio de 2019, el Tribunal Supremo Electoral, creó en el portal denominado GUATECOMPRAS, el evento para la ADQUISICIÓN DE UNA (01) SOLUCIÓN DE SERVIDORES, SERVICIOS Y SEGURIDAD EN LA NUBE Y COMPONENTES, bajo la modalidad de: "Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción), de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, quedando registrado con el NOG 10628770 y a partir del 8 de junio, se dio inicio a la publicación de los documentos que sustentan la contratación.

5.11 Base legal en que se sustenta la contratación

El Tribunal Supremo Electoral, realizó la compra por caso de excepción de acuerdo a lo establecido en el Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 44 literal f y su Reglamento; adicionalmente, el Tribunal Supremo Electoral cuenta con un Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones, como se requiere en el artículo 80 del Reglamento de dicha Ley; en este manual se establece que: "El Analista de Compras y Contrataciones Realiza la publicación de todos los documentos que sustentan la contratación en el portal de GUATECOMPRAS y trasladará la resolución de adjudicación al departamento de comunicación para la publicación en la página del Tribunal Supremo Electoral.". A criterio del Equipo de Auditoría, este procedimiento no es acorde a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, ya que estos establecen tiempos y plazos diferentes.

CUADRO 4



PUBLICACIÓN EN PÁGINA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL	PUBLICACIÓN EN GUATECOMPRAS	ARTÍCULO DE PUBLICACIÓN DE LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, RESOLUCIÓN No. 11-2010	TIEMPO TRANSCURRIDO
15 de marzo de 2019	7 de junio de 2019	Art. 17 Notificación por Publicación en el sistema GUATECOMPRAS. Las notificaciones por publicación en el Sistema GUATECOMPRAS deberán hacerse dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de emisión del acto o resolución que corresponda.	15 marzo al 7 de junio 2019 transcurrieron 55 días hábiles y 78 días calendario

FUENTE: Documentación proporcionada por el Tribunal Supremo Electoral

El Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 45 Normas aplicables a las modalidades específicas de adquisiciones del Estado y excepciones, establece: "... En cada proceso se deberá publicar la documentación e información que el sistema GUATECOMPRAS requiera."

ÁREA TÉCNICA:

Con el acompañamiento del Ingeniero Benjamín Rosales Director de Informática del Tribunal Supremo Electoral -TSE-, se verificó el servicio contratado según las especificaciones técnicas descritas en el NOG 10628770, prestado por Datalogic System, S.A., así mismo hizo saber a éste equipo de auditoría que no era él, la persona que fungía en el puesto en el momento que se realizó el servicio como tal, dado que hubo cambio de autoridad.

El Director de Informática puso a la vista del equipo de auditoría los datos sobre las 200 unidades de 8 paquetes de 25 tokens, o equivalente en saldo de servicio de Microsoft Azure, explicando que estos tokens se adquirieron a través de la empresa Datalogic System, S.A. como intermediaria ya que tanto el Tribunal Supremo Electoral, así como cualquier otra entidad pública del Estado, no pueden manejar tarjeta de crédito según la legislación guatemalteca. Dado que para adquirir servicios de almacenamiento en la nube se requiere contar con una tarjeta de crédito para realizar los pagos al proveedor del servicio de Microsoft Azure. Por tal razón el Tribunal Supremo Electoral -TSE- a través de la Dirección de Informática contrató a esta empresa para que, de forma virtual se contara con estos servicios de asesorías y espacio en la nube, para la transmisión de los datos preliminares de las elecciones generales de Guatemala 2019.

Datalogic System, S. A., brindó el servicio de tokens en tiempo de espacio en la nube, el servicio se solicitó a través de un procedimiento regulado por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción), literal f. Cada uno de los tokens tenía un promedio de saldo de \$.2500.00 dólares iniciando desde el 22 de abril de 2019 para el 22 de



diciembre de 2020, pero por el alto uso en consulta se consumieron todos en agosto de 2019. Cuando el equipo de auditoría se presentó a verificar el saldo en la nube se había consumido por completo; sin embargo, antes de que el saldo fuera consumido el Tribunal Supremo Electoral procedió a realizar backups de toda la información y los alojó en sus servidores físicos dentro del data center de la Dirección de Informática del TSE.

El Tribunal Supremo Electoral -TSE-, cuenta con dos servidores Primario y Secundario, los cuales al momento de hacer uso del almacenamiento en la nube, usaba un servidor primario propiedad del TSE, pero por la alta demanda de consultas que se necesitaban hacer y por lo que deberían cubrir los medios de comunicación para el evento de las elecciones 2019, consideraron que no era suficiente con el equipo de almacenamiento que contaban para la transmisión de resultados preliminares, por lo que utilizaron dos sitios (principal y alterno) el cual aloja la información que se ingresa por medio del sistema de transmisión, al tener dos sitios aseguraron la disponibilidad, redundancia y seguridad de la información. Se realiza un procesamiento de datos e imágenes, las cuales se almacenan en base de datos, tanto en el sitio principal como alterno, luego se envía una copia de los datos hacia el sitio interno y la nube exclusivamente para la publicación de resultados preliminares en la Página web.

Se explicó a éste equipo de auditoría que para la distribución y almacenamiento de información de las elecciones 2019, se contaba con el servidor primario CNI, mismo que cuenta con una solución de virtualización SP Hiperconvergente para servidores, dos nodos de alta disponibilidad, instalado en el parque de la industria y el secundario con una solución de virtualización SP Hiperconvergente para servidores de un nodo para recuperación ante desastres, en zona 12 en las instalaciones de la Dirección de Informática de donde se realizaba la conexión para subir los datos a la nube.

Sin embargo, el servicio llegó a su límite de consumo en agosto de 2019, a la data que se encontraba en la nube se le realizó un Back up y se alojó en la infraestructura de la Institución (Servidores de la Dirección de Informática).

6. CONCLUSIONES

Área Financiera:

6.1 Se verificó que el Tribunal Supremo Electoral, realizó la compra de acuerdo a lo establecido en el Decreto Número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, artículo 44 Casos de Excepción, literal f y al Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de dicho Tribunal, sin embargo, en lo concerniente a las publicaciones en GUATECOMPRAS, la creación del evento fue



publicado el 7 de julio de 2019 por la Licenciada Elsy Gladys Pineda Reyes, Jefa de la Sección de Compras y Adquisiciones y las publicaciones de la documentación de la contratación de la ADQUISICIÓN DE UNA (01) SOLUCIÓN DE SERVIDORES, SERVICIOS Y SEGURIDAD EN LA NUBE Y COMPONENTES, se hicieron del 8 de junio al 22 de octubre de 2019 por el señor Luis Raúl Sierra Morales, Oficinista IV del Departamento Administrativo, en plazos y fechas diferentes a las establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, como se puede observar detalladamente en el Cuadro 4, Numeral **5.11** del presente informe.

6.2 Se estableció que la ADQUISICIÓN DE UNA (01) SOLUCIÓN DE SERVIDORES, SERVICIOS Y SEGURIDAD EN LA NUBE Y COMPONENTES, se entregó al Tribunal Supremo Electoral por parte de la empresa DATALOGIC SYSTEM, Sociedad Anónima, de conformidad a las estipulaciones contractuales, así como a las especificaciones generales, técnicas y demás características establecidas en las bases y términos de referencia. Además, la Comisión Receptora de servicios en el punto CUARTO del Acta No. 270-2019 de fecha 27 de junio de 2019, de la Dirección de Informática, indica que recibieron a satisfacción el servicio y licencias correspondientes.

6.3 Se Verificó que el pago realizado por el Tribunal Supremo Electoral a la entidad mercantil denominada DATALOGIC SYSTEM, S. A., por la ADQUISICIÓN DE UNA (01) SOLUCIÓN DE SERVIDORES, SERVICIOS Y SEGURIDAD EN LA NUBE Y COMPONENTES, está debidamente documentado, habiéndose realizado un solo pago mediante transferencia bancaria, según Comprobante Único de Registro CUR número 4446, por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUETZALES, (Q262,000.00), extendiéndose como comprobante de pago la factura Serie B, número 1200.

6.4 Adicionalmente a los incumplimientos detallados en la Conclusión **6.1** del presente informe, durante la práctica del Examen Especial de Auditoría, no se observó ningún otro asunto importante relacionado con incumplimiento a leyes y regulaciones aplicables que se considere deba ser comunicado al Ministerio Público.

Área Técnica:

6.5 El servicio prestado por Datalogic System, fue recibido a entera satisfacción



por el Director de Informática, quién era el enlace entre Tribunal Supremo Electoral -TSE- y la empresa proveedora del servicio.

6.6 El equipo de auditoría no pudo evaluar el almacenamiento en la nube, ya que los tokens que contenían los saldos de almacenamiento en la nube fueron consumidos en su totalidad por la Dirección de Informática del TSE, en el mes de agosto de 2019.

6.7 Los BackUps, de la información que estaban en los servidores de la nube se encuentran actualmente en los servidores y bajo el resguardo de la Dirección de Informática del Tribunal Supremo Electoral -TSE-.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	MARIO ISMAEL AGUILAR ELIZARDI	MAGISTRADO PRESIDENTE	01/01/2019 AL 01/04/2019
2	JULIO RENE SOLÓRZANO BARRIOS	MAGISTRADO PRESIDENTE	02/04/2019 AL 31/10/2019
3	JULIO RENE SOLÓRZANO BARRIOS	MAGISTRADO VOCAL I	01/01/2019 AL 01/04/2019
4	RUDY MARLON PINEDA RAMÍREZ	MAGISTRADO VOCAL I	02/04/2019 AL 31/10/2019
5	RUDY MARLON PINEDA RAMÍREZ	MAGISTRADO VOCAL II	01/01/2019 AL 01/04/2019
6	JORGE MARIO VALENZUELA DÍAZ	MAGISTRADO VOCAL II	02/04/2019 AL 31/10/2019
7	JORGE MARIO VALENZUELA DÍAZ	MAGISTRADO VOCAL III	01/01/2019 AL 01/04/2019
8	MARÍA EUGENIA MIJANGOS MARTÍNEZ	MAGISTRADO VOCAL III	02/04/2019 AL 31/10/2019
9	MARÍA EUGENIA MIJANGOS MARTÍNEZ	MAGISTRADO VOCAL VI	01/01/2019 AL 01/04/2019
10	MARIO ISMAEL AGUILAR ELIZARDI	MAGISTRADO VOCAL VI	02/04/2019 AL 31/10/2019

